



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



INNOVACIÓN
INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA

2da Convocatoria

Juventudes con IDEA

Modalidad: Emprendimiento

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES)**, con fundamento en las reglas de operación del programa “QC3771 Juventudes con IDEA para el ejercicio fiscal 2025”, invita a las personas jóvenes guanajuatenses entre 18 y 30 años que cuenten con un proyecto de idea o modelo de negocio a participar en la convocatoria **Juventudes con IDEA** modalidad **Emprendimiento**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo:

El Programa tiene por objetivo general la capacitación para el desarrollo de ideas y modelos de negocio.

II. Perfil

- a) Ser Guanajuatense;
- b) Tener interés por participar en el programa y querer fomentar habilidades en formación laboral y/o profesional;
- c) Tener entre 18 y 30 años; y
- d) Tener un proyecto de idea o modelo de negocio.

III. Documentación

Las y los interesados deberán registrarse y cargar sus documentos en el siguiente orden:

- a) Formato de solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente **con firma autógrafa** (el documento se descarga en la plataforma donde se realiza el registro);



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



INNOVACIÓN
INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA

- b) Documento de identidad el cual podrá ser: credencial para votar (INE), Pasaporte y/o cartilla militar,
- c) Comprobante de domicilio expedido en 2025 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- d) En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente; y
- e) Carta compromiso Anexo 3 (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria. ([Descargar aquí](#)))
- f) Formato Valoración de ideas y/o modelos de negocio con firma autógrafa. ([Descargar aquí](#))

IV. Características del apoyo

Se otorgarán apoyos a personas jóvenes emprendedoras a través de un esquema de capacitación para el desarrollo de competencias laborales y/o profesionales, orientadas al fortalecimiento de ideas o modelos de negocios.

V. Proceso de la convocatoria

Las personas solicitantes deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente [aquí](#).

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la convocatoria	02 de septiembre de 2025
Cierre de la convocatoria	14 de septiembre de 2025
Publicación de resultados	15 de septiembre de 2025
Capacitaciones	17 de septiembre de 2025



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



INNOVACIÓN
INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA

VI. Vigencia

El registro será habilitado a partir de la publicación y hasta el 14 de septiembre de 2025 en punto de las 23:59 horas.

VII. Restricciones

- I. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- II. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- III. Si la persona beneficiaria declina o incumple no podrá volver a solicitar un apoyo de la misma modalidad durante el ejercicio fiscal 2025 y el ejercicio fiscal siguiente; y
- IV. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo de esta modalidad durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos.

VIII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique a través de los medios establecidos, la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



INNOVACIÓN
INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA

- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.
- X. Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



INNOVACIÓN
INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA

notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- X. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- XI. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- XII. Firmar y acatar lo dispuesto en la carta compromiso;
- XIII. Consultar los resultados de la asignación del apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante, y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

IX. Disposiciones complementarias.

- I. En caso de que el participante no envíe la documentación completa solicitada, no será considerado para su revisión;
- II. Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma o el límite de casos registrados;
- III. Juventudes no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico, después de haber hecho la solicitud en el sistema;
- IV. En caso de que algún ganador decline el apoyo o exista algún incumplimiento de algunos puntos de los puntos, se podrá tomar en cuenta a la persona candidata que siga en la lista de participantes (solo recibirá la parte proporcional del apoyo, conforme al inicio de su participación);
- V. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional; y



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



INNOVACIÓN
INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA

- VI. Se realizarán evaluaciones formativas al inicio y término del proceso de capacitación para medir la comprensión y el aprovechamiento de los participantes. Al final de la capacitación, se solicitará a cada participante que presente su modelo de negocios de manera breve y se proporcionará retroalimentación constructiva.
- VII. Las ideas y/o modelos de negocio que no sean seleccionados serán vinculados al Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información con al teléfono: 477-710-3400 Ext: 294 y por correo electrónico: asaucedo@juventudesgto.gob.mx